



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Nopala de Villagrán, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/044/NOP/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 19 obras públicas las cuales corresponden: 11 al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2 obras para revisión documental del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2 Obras extraordinarias y 4 al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,860,400.34	\$82,420.36 ^a	4.43%

a.- Incluye la revisión de una acción por \$82,420.36 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$25,522,577.69 ¹	\$25,522,577.69	100.00%
Egresos	\$20,401,243.00	\$388,999.64	1.91%

1.- Incluye otros ingresos por \$1,229,281.69

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$13,843,657.98 ¹	\$13,843,657.98	100.00%
Egresos	\$13,036,395.00	\$4,749,551.60 ^a	36.43%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$4,419,484.06	\$1,111,289.19 ^b	25.15%

1.- Incluye otros ingresos por \$381.16 e ingresos financieros por \$404,608.57

a.- Incluye la inspección física y documental de 11 obras por \$4,749,551.60

b.- Incluye la inspección física y documental de 4 obras por \$1,111,289.19 correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Contraloría Municipal.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquicírez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
L. A. Kenia Dayanne Ramírez Barranco, Analista de Planeación
C. Raul Antonio Gaido Espejel, Coordinador de Auditoría
Mtro. Pablo Vicente Monroy González, Auditor
L. C. Mario Hernández Gómez, Auditor
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
C. Osvaldo Franco Estrada, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la

normatividad correspondiente.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Registros Contables y Documentación Soporte

2.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

2.3 Destino de los Recursos

2.3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.4 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

2.4.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

2.4.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

2.5 Obras y Acciones Sociales

2.5.1 Obra Pública

2.5.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.5.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.6 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.6.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la entidad muestra respaldo con la Integridad en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada en su manual general de organización no se encuentra conforme a su estructura orgánica.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene

deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/02/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 3 sin observación

Derivado del análisis a la información solicitada con oficio núm. ASEH/DGFSM/1660/2019, en relación a la documentación que integra el soporte de los retiros registrados en el reporte de movimientos bancarios, enviado mediante el Sistema para la Integración del Informe de Gestión Financiera (SIIGF), el municipio presentó pólizas egresos, póliza cheque, recibos de pago, copia de identificación del beneficiario, oficio de solicitud de pago, facturas, CFDI, estimaciones, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, reporte de nómina, dispersión para pago de nómina, recibo de pago de nómina, contratos y memoria fotográfica, por lo que se constató que el municipio presentó el oficio GM/PM/0174/19 de fecha 16 de julio de 2019 mediante la Plataforma de Recepción Documental Digital (PREDD) verificando que dichas erogaciones se encuentran debidamente comprobadas y justificadas.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 4 con observación justificada

Mediante revisión a Ley de Ingresos para el municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para el municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, se observó que los ingresos autorizados por \$62,910,026.60 y los egresos aprobados por \$59,620,511.09, no fueron consistentes entre sí, ya que el municipio no realizó la modificación a su Ley de Ingresos correspondiente; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 5 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se verificó que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado de situación financiera, Estado analítico de ingresos y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación


De la revisión a la Cuenta Pública 2018, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, Estado analítico de ingresos y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que el municipio aplicó los recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$23,798,389.00	\$23,798,389.00	\$20,767,381.24	\$20,767,381.24	\$0.00	27.35%
Materiales y Suministro	\$1,484,480.00	\$1,484,480.00	\$7,620,374.01	\$7,620,374.01	\$0.00	10.04%
Servicios Generales	\$9,082,524.50	\$9,082,524.50	\$11,641,448.35	\$11,641,448.35	\$0.00	15.33%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otros Servicios	\$11,454,883.57	\$11,454,883.57	\$13,447,676.74	\$13,447,676.74	\$0.00	17.71%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$763,839.02	\$763,839.02	\$3,167,594.90	\$3,167,594.90	\$0.00	4.17%
Inversión Pública	\$13,036,395.00	\$13,036,395.00	\$19,292,730.58	\$19,292,730.58	\$0.00	25.41%
Total	\$59,620,511.09	\$59,620,511.09	\$75,937,205.82	\$75,937,205.82	\$0.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública 2018, Presupuesto de Egresos 2018 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 sin observación

Del análisis a balanzas de comprobación, auxiliares de ingresos, egresos, pólizas de egresos, pólizas de ingresos, se verificó que el municipio utiliza un sistema de contabilidad denominado  de INDETEC, el cual registra las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, oportunos, periódicos y comparables.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 sin observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, por un monto de \$20,109,393.00 y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, por un monto de \$19,554,393.00 y considerando las excepciones marcadas por la normativa correspondiente, se constató que el municipio no realizó incrementos significativos respecto de este capítulo.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal

2018, inicial del municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, por un monto global de \$19,554,393.00 y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, final del municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, por un monto global de \$20,767,381.24, y considerando las excepciones marcadas por la normativa correspondiente, se constató que el municipio no realizó incremento representativo en dicho capítulo del gasto.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 12 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de egresos de los meses de enero a diciembre 2018, pólizas de egresos, recibos bancarios de pago de contribuciones federales, solicitud de transferencia, estados de cuenta bancarios y declaración de impuestos federales, se constató que la entidad fiscalizada efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta a su instancia respectiva.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de marzo a diciembre 2018, póliza de egresos, estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas y declaración de impuestos, se constató que los pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nómina del ejercicio fiscal 2018, fueron enterados oportunamente a su instancia respectiva.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de egresos de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y noviembre 2018, pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, facturas, cotizaciones, resguardos, fotocopias de credenciales de elector, recibos de entrega, contratos de compraventa, avalúos automotrices, verificación física, pedimento aduanal, anexo de pedimento, cotizaciones, actas de sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018 "Vehículos y equipo terrestre", Fondo de Fomento Municipal 2017 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la información", Fondo de Fomento Municipal 2017 "Muebles de oficina y estantería", REPO 2017 "Equipo de defensa y seguridad", Recursos Propios 2018 "Carrocerías y Remolques", Recursos Propios 2018 "Maquinaria y equipo de construcción" y Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018 "Automóviles y camiones", se verificó que las adquisiciones por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio Nopala de Villagrán, Hidalgo, sumaban la cantidad \$8,046,417.23; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$11,814,013.01; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$3,767,595.78. El el saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión al expediente unitario de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 20 del Programa 3 x 1 Migrantes, con clave de obra 83X113010083, número de contrato GM/DMOP/CONT-A01-DIR-FED-001/2018, Construcción de Cancha de Usos Múltiples, en la Localidad El Encino, se verificó que la obra se adjudicó de conformidad a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión al expediente unitario de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 15, del Programa Mejoramiento a la Vivienda, con clave de obra 130443MV001, número de contrato GM/DMOP/CONT-ADJ-DIR-FED-002/2018, Construcción de 50 cuartos adicionales, en Nopala de Villagrán, se verificó que la obra se adjudicó de conformidad a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.12.1

Resultado 18 sin observación

Mediante la revisión a la página de internet <http://www.nopala.gob.mx/>, se observó que el municipio tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos fiscales

Procedimiento 1.8.1

Resultado 19 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de mayo y julio 2018, pólizas de egresos, pólizas cheque, estados de cuenta bancarios, fotocopia de credencial de elector, compulsas, convenio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo y renuncia irrevocable por parte del trabajador correspondiente a la partida Indemnizaciones, correspondiente a recursos del ejercicio fiscal 2017, se verificó que las asignaciones compensatorias y demás remuneraciones se realizaron en apego a los montos establecidos y autorizados por la instancia competente.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de cuentas de enero a diciembre 2018, pólizas de ingresos, facturas de ingresos y transferencias bancarias, se verificó que se registraron con oportunidad en la contabilidad del municipio la totalidad de los recursos percibidos incluidos los rendimientos financieros y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables al fondo.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 21 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018, pólizas de egresos, pólizas cheque, estados de cuenta bancarios, fotocopias de credencial de elector y convenio del Tribunal de Arbitraje correspondiente a la partida Indemnizaciones, se verificó que las asignaciones compensatorias y demás remuneraciones se realizaron en apego a los montos establecidos y autorizados por la instancia competente.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 22 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2018, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$13,438,591.37 del FISDMF 2018 asignados al municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, más aportaciones extraordinarias por \$381.16 y durante su administración se generaron intereses por \$76.78, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por \$404,608.57 en una cuenta bancaria específica y productiva.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 23 sin observación

Con la revisión de los registros contables, pólizas, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISDMF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 24 con observación

Al municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, le fueron ministrados \$13,438,591.37 del FISDMF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$381.16, y durante su administración se generaron intereses por \$76.78 al 31 de diciembre de 2018 y a 1er trimestre de 2019 por \$399.56, más rendimientos financieros por \$404,608.57, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$13,844,557.54. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 pagó \$8,601,644.33 que representaron el 62.13% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$4,444,497.29 que representó el 32.10%, dando un porcentaje total del 94.23% del disponible; por lo que falta por ejercer \$798,415.92 lo que representó el 5.77% sobre el disponible, lo que generó que no se atendieran oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal; con fundamento en los artículos 33 apartado A fracción I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio Fiscal 2018 y 20 fracción II de la Ley de Coordinación fiscal para el Estado de Hidalgo.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	6	\$2,718,57.51	20.84%	19.64%
Alcantarillado	18	\$5,086,273.73	38.99%	35.74%
Drenaje y letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	14	1,983,764.16	15.21%	14.33%
Electrificación rural y de colonias pobres	1	\$380,530.04	2.92%	2.75%
Infraestructura básica del sector salud	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura básica del sector educativo	6	\$1,643,717.29	12.60%	11.87%
Mejoramiento de vivienda	6	\$937,178.20	7.18%	6.77%
Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	1	\$296,120.69	2.27%	2.14%
Subtotal	52	\$13,046,141.62	100.00%	94.23%
Gastos indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Erogaciones no Identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Comisiones Bancarias	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre	52	\$8,601,644.33	100.00%	62.13%
Total Disponible		\$13,844,557.54		94.23%
Importe Total Devengado		\$4,836,910.67		34.93%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$4,444,497.29		32.10%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		\$798,415.92		5.77%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/24/R/002, Recomendación

Procedimiento 2.3.1

Resultado 25 sin observación

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, invirtió el 0.85% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 1.00% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 26 sin observación

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, después de atender ZAP Urbana, invirtió el 25.39% en recursos disponibles del FISMDF 2018 a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 12.39% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 27 con observación justificada

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 65.89% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como Incidencia Directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 62.68% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión; con fundamento en los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 párrafo segundo fracción I, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, publicado el 1 de septiembre de 2017.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 28 sin observación

El municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, destinó el 28.34% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 para la realización de Proyectos Complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 29.99% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.4.1

Resultado 29 sin observación

Con la revisión de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que el municipio, reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo transferidos al FISMDF, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

Procedimiento 2.4.2

Resultado 30 sin observación

Con la revisión de los expedientes unitarios de las 11 obras de FISMDF 2018 y 04 FISMDF 2017 que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el municipio, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; así mismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 31 con observación

De la revisión al expediente unitario, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número, 2018/FAISM044042 "Construcción de Sistema de Agua Potable Tercera Etapa" en la Localidad de Nopala, con número de contrato DMOPDU/CONT/ADM2016-2020/ADJ/DIR-033-2018, se observó que no se motiva o justifica la excepción a la licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/31/R/003, Recomendación

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 32 con observación

De la revisión al expediente unitario, de la obra ejecutada con recursos del FIS MDF 2018 con clave de obra número, 2018/FAISM044042 "Construcción de Sistema de Agua Potable Tercera Etapa" en la Localidad de Nopala, con número de contrato DMOPDU/CONT/ADM2016-2020/ADJ/DIR-033-2018, se observó que no existe fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 50 fracción VII, 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 69 fracción III, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/32/R/004, Recomendación

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 33 sin observación

De la revisión documental a los expedientes unitarios de 02 obras ejecutadas con recursos del FIS MDF 2018 que conforman la muestra de auditoría, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 34 con observación

Importe observado \$5,410.15

De la revisión al expediente unitario, de la obra ejecutada con recursos del FIS MDF 2018 con clave de obra número, 2018/FAISM044034, "Rehabilitación de Carretera Municipal Daño – Polotitlán con riego de sello" en la Localidad de Daño, con número de contrato DMOPDU/CONT/ADM2016-2020/ADJ/DIR-024-2018, se observó erogación de concepto de obra no realizado, por \$5,410.15, suministro y colocación de mampara informativa 1.00 pza. correspondiente a la estimación única, de póliza número C01794 de fecha 19 de diciembre de 2018, transferencia electrónica número [REDACTED] de fecha 19 de diciembre de 2018, de la factura número serie A y folio 1349 de fecha 19 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/34/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 35 con observación

Importe observado \$5,420.44

De la revisión al expediente unitario, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número, 2018/FAISM044002, "Ampliación de Red Drenaje Sanitario en la entrada" en la Localidad de Pedregales Borbollón, con número de contrato DMOPDU/CONT/ADM2016-2020/ADJ/DIR-001-2018, se observó erogación de concepto de obra no realizado, por \$5,420.44, suministro y colocación de mampara informativa 1.00 pza. correspondiente a la estimación dos, de póliza número C01504 de fecha 06 de noviembre 2018, [REDACTED] de la factura número 338 y folio 504 de fecha 18 de octubre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/35/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 36 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de las 11 obras de FISMDF 2018 y 04 FISMDF 2017 de la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se constató que en 03 no existe acta de entrega – recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/36/R/005, Recomendación

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 37 con observación

Importe observado \$32,720.35

De la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave de obra número 2018/FAISM044005, "Rehabilitación de Red de Agua Potable en Varias Calles" en la Localidad de Borbollón, con número de contrato DMOPDU/CONT-ADJ/DIR-OBR-005/2018, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados, por \$32,720.35; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 103 fracción 1 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/37/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 38 con observación

De la revisión al expediente unitario, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número, 2018/FAISM044003, "Ampliación de Red Drenaje Sanitario en Calle Los Cascabeles" en la Localidad de Nopala, con número de contrato DMOPDU/CONT-ADJ/DIR-OBR-002/2018, se observó que no se encuentra en operación derivado que los beneficiarios no han realizado sus descargas domiciliarias; con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) GM/PM/0216/19, de fecha(s) 17/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

44/NOP/2018/38/R/006, Recomendación

Procedimiento 2.6.1

Resultado 39 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, por \$13,438,591.37 más recursos extraordinarios por \$381.16 y durante su administración se generaron intereses por \$76.78 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$399.56, más rendimientos financieros por \$404,608.57, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$13,844,557.54; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$8,601,644.33 que representaron el 62.13%, y al 1er trimestre de 2019 pagó \$4,444,497.29 que representó el 32.10%, dando un porcentaje total del 94.23% del disponible, por lo que faltó por ejercer \$798,415.92 lo que representó el 5.77% sobre el disponible; lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.73% (\$12,750,020.93), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en recursos 2018, para la realización de 31 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$2,718,557.51, en Alcantarillado \$5,086,273.73, en Electrificación Rural y en colonias pobres \$280,530.04 y en Mejoramiento de Vivienda \$937,178.20, que representan el 20.84%, 38.99%, 2.92% y 7.18% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que aplicó a obras y acciones de Contribución Directa el 65.89% de lo pagado, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 28.34% para proyectos de Contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras revisadas físicamente, 10 se encontraban concluidas y operando y 1 no opera adecuadamente.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 fue del 94.23% del disponible; lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 25.39% de lo gastado y se destinó el 65.89% a proyectos de contribución directa. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en una tabla.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM-DF	
Indicador	Valor
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	62.13%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	94.23%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.85%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	65.89%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	65.89%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	28.34%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de; caratulas de observaciones y texto de respuesta, fotografías, acuses de oficios varios, oficios varios, Acta de Sesión de Asamblea Municipal, minuta de reunión del Comité de Ética, Programa de Integridad y Prevención de la corrupción en la Administración Pública, impresiones de capturas de pantalla, Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020, inventario de bienes del primer trimestre 2015 al primer trimestre de 2019, vínculos e informes de avances programáticos presupuestal trimestrales, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018 y 2019, informe de la auditoría, directorio de funcionarios, acuse de memorándum, solicitud de información para proveedores, matriz de inversión, informe de excepción al procedimiento de licitación pública, análisis de proposiciones, sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, solicitud de dictamen de no licitación, fianza de vicios ocultos, tarjetas informativas, minutas de trabajo; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$43,550.94 (cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 94/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados.

Asimismo, el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alcúicrez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldán
Supervisor de Planeación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento